RESOLUCION I.M.F.M N° 2.466/2.014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE RESTAURAC DE EMPEDRADOS"

Fernando de la Mora, 25 de Setiembre del

VISTO: El llamado a por Contratación Directa referente a la Restauración de Empedrados, y; ---------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de Setiembre de 2014, la U.O.C. ha remitido el expediente del llama Contratación Directa referente a la Restauración de Empedrados, a fin de realizar el proceso de addh contrato N° 570 de fecha 09 de Setiembre de 2014. ----------

Que, dentro del presente llamado se ha adjudicado por Contratación Directa, la Restaura Empedrados, conforme se acredita en la Resolución I.M.F.M N° 2.250, emitido en fecha 09 de Setier 2014, por el monto de ***Gs. 139.920.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos vein*** suscribiéndose el contrato N° 570 en fecha 09 de setiembre de 2014.----------

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), ha emitido el Dicta fecha 25 de setiembre de 2014, recomendando la ampliación a la cláusula tercera y séptima del con 570, por el monto de Gs. 27.030.000 (Guaraníes veintisiete millones treinta mil). ----------

Que, el Articulo 63 de la Ley 2051/03 **"De contrataciones Públicas"** expresa textualment ***Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y dis bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la can bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses poste su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ci monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y e unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de pr conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…"***. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, ha expedido su parecer por medio del Dictamen N° 052 de fec Setiembre de 2014. ----------

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legal rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamen leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR, la suscripción de la Addhenda, del Contrato N° 570, de fecha 09 de Seti 2014, modificándose lo establecido en la cláusula tercera del mismo, en el marco del Lla Contratación Directa referente a la Restauración de Empedrados, con la Firm **CONSTRUCCIONES"**, representada por el **Sr. REGINO FERREIRA,** con RUC N° 940198-9: respecta al monto del mismo, realizando una ampliación de **Gs. 27.030.000 (GUARANIES VEIN MILLONES TREINTA MIL)**, IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considera presente resolución. ----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 2.466/2.013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UNA ADDHENDA, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE RESTAURACION DE EMPEDRADOS"

Fernando de la Mora, 25 de Setiembre del 2014.-

//...

Art. 2°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución para los fines pertinentes. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

EQ/RG/eb